

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo pase pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1886.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981 - APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 5'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. —Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción.....	1 07 —
Idem oficiales id. id.....	0 80 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En el 13.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales verificado en el día de hoy, han resultado premiadas las que a continuación se indican:

NUMERO de las bolas extraídas	NUMERO de las Obligaciones premiadas
35	341 a 350
38	371 a 380
65	641 a 650
102	1.011 a 1.020
130	1.291 a 1.300
252	2.511 a 2.520
419	4.181 a 4.190
436	4.351 a 4.360
467	4.661 a 4.670
526	5.251 a 5.260
549	5.481 a 5.490

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar en la Contaduría de esta Corporación las facturas correspondientes para su cobro desde el día 2 de enero próximo. El Presidente, A. Díaz Agero. (Núm. 3.229)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números

235.012 de entrada y 89.340 de registro, correspondiente al constituido en veintinueve de septiembre de mil novecientos quince, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, por D. Jesús Soriano García, importante dos mil setecientas pesetas nominales en Deu la perpetua al cuatro por ciento interior, para responder del cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Chinchilla, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos veintidós.

El Director general, Manuel Reig. (A.—1.035)

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 10 de enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 a 14 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, cuyo presupuesto asciende a 51.673'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 540 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de enero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de diciembre de 1922.

El Director general,

P. D.

Firmado.

(E.—620)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Tercer trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Torreleguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de diciembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Distrito Forestal de Madrid

10.ª Inspección de Montes.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 10 de enero de 1923, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Batres la subasta extraordinaria de 37,415 metros cúbicos de madera, procedentes de 160 trozos de álamo negro del monte número 95, denominado «Soto del Endrina», de los propios de dicho pueblo, y en cuyo monte se halla apilada y depositada dicha madera bajo el tipo de tasación de 748,30 pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra en dicho Ayuntamiento. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Madrid, 18 de diciembre de 1922.

El Inspector general,

Campos.

(E.—616)

ANUNCIO

La orden de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de diez y ocho del actual, dispone se anuncie concurso por espacio de diez días, a contar de esta fecha, para que los respectivos propietarios de fincas urbanas de esta Corte ofrezcan locales para la instalación de las oficinas de este distrito forestal, debiendo tenerse presente que el precio del arrendamiento no ha de exceder de seis mil pesetas anuales, deducido el uno veinte por ciento de pagos al Tesoro, pagados por trimestres vencidos.

Los propietarios que ofrezcan locales se dirigirán al Ingeniero Jefe del distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, número veinticinco), expresando la calle, número, piso, condiciones de la habitación ofrecida y precio del arrendamiento.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Ingeniero Jefe,

Vicente Lujara.

(A.—1.038)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez accidental de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carolina Blanco Viguera, natural de Rondelada, e hija legítima de D. Joaquín y de doña Carmen, ocurrido en la villa de Vicálvaro estando viuda de D. Constantino Cerveró y Soto, el veinticinco de agosto de mil novecientos trece, y se llama por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos carnales don Enrique Cerderó y Blanco, doña Adelaida, D. Ricardo y D. Cristián Yesares Blanco y doña Encarnación y doña María Blanco Abadía y doña Concepción Blanco y Cano; estos tres últimos en representación, respectivamente, de sus padres, ya fallecidos, D. Rogelio y D. César Blanco, sobrinos carnales también de la causante, que son los que reclaman la herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan a solicitarla, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos veintidós.

Francisco Marcos Pelayo.

Ante mí,

P. S.,

Francisco de Andrés.

(A.—1.037)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de diez y ocho del actual dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Antonio Piera Miras, se hace saber que se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, para celebrar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Junta de acreedores para reconocimiento de créditos.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, con el fin de que sirva de citación a los acreedores del concursado, que no tienen domicilio designado en el juicio y a los que residen fuera de esta Capital, así como de citación también al deudor D. Antonio Piera Miras, que se halla constituido en rebeldía, se expide el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndose que, a los que no concurren, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Juan Martos.

(A.—1.089)

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Emilio Olgado Ruigomez contra D. Ernesto Lowerstein Jonás, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y en cinco lotes, de los bienes muebles embargados al deudor, que se hallan depositados en poder de D. Joaquín Abajo Baeza, calle de Altamirano, número veintiseis, piso bajo.

Primer lote.—Mobiliario consistente en mesas de despacho y laboratorio, sillas, prensa copiador, un perchero y un reloj, tasado todo ello en novecientas pesetas.

Segundo lote.—Tres máquinas de escribir marcas «Royal», «Monard» y «Yost», valoradas en junto en dos mil pesetas.

Tercer lote.—Veintiocho depósitos de varios tamaños, en hierro galvanizado, veinticuatro de hoja de lata y veinticinco pies o bauquetas de madera, tasados en tres mil trescientas cinco pesetas.

Cuarto lote.—Unos cinco mil frascos de cristal de diversas formas y tamaños, casi todos con la marca «Peele», justipreciados en dos mil quinientas pesetas.

Quinto lote.—Productos de perfumería, entre los que hay cajas de jabón, frascos con esencias, polvos, cremas y pastas para los dientes, tasados en tres mil trescientas diez y ocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y nueve de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene: que podrá hacerse postura a todos, o a varios o a uno solo de los lotes expresados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del lote o lotes respectivos, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para cada lote en esta segunda subasta.

Dado en Madrid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Juan Martos.

(D.—140)

PALACIO

En virtud de providencia dictada el último día hábil por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. José Pavón y Viera, hijo de Francisco y María (difuntos), natural de Ribera del Fresno, y que falleció en la Villa de Hinojosa del Valle el veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y nueve, cuya herencia reclaman su viuda doña Brígida Porta y Ortega, sus hermanos de doble vínculo D. Antonio y doña María Pavón y Viera, y sus sobrinos doña Consuelo Taurriño Pavón y don Francisco, doña María, D. Jesús, don Emilio y doña María Teresa Pavón y Rivero, hijos de sus hermanos difuntos doña Adelaida y D. Joaquín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—1.034)

Juzgados municipales**UNIVERSIDAD**

Los herederos de doña Regina Blanco, cuyos nombres se ignoran, domiciliados últimamente en sitio desconocido, comparecerán el día veintiocho del actual mes de diciembre, a las once, ante el Tribunal Municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número once, principal, para celebrar en segunda citación juicio verbal civil promovido a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias, como apoderado de D. José López Vargas, sobre desahucio del cuarto segundo, número tres de la casa número quince de la calle de Hernani, que ocupaba la doña Regina, por falta de pago de alquileres; apercibidos que, de no comparecer, se les tendrá por conformes con el desahucio sin más citarles ni oírles.

V.º B.º

José Gómez.

El Secretario,

Firmado.

(A.—1.040)

VALLECAS

Por renuncia del que lo desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los que se crean con derecho a solicitarla, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año, lo soliciten ante el Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares, en término de treinta días, a con-

tar desde la inserción de este edicto. Vallecas, 18 de diciembre de 1922.

El Juez municipal,
Antonio Jiménez.

(Núm. 3.218)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Jacinto Martín Panadero, Juez municipal de esta Villa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta Villa, dotada con los derechos de arancel, la que ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica y Reglamento de 10 de mayo de 1862, total de 18.652'00

Los aspirantes en el presente concurso, contar desde el en que aparece en el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Colmenar del Arroyo, 26 de noviembre de 1922.

El Juez municipal,
Jacinto Martín.

(Núm. 3.217)

Comandancia de Ingenieros de Toledo**ANUNCIO**

Debiendo verificarse por contrata las obras correspondientes al proyecto de «restauración del Alcázar, construcción de una escalera en el ángulo Noroeste», cuyo presupuesto importa cincuenta y siete mil ochocientos setenta pesetas, se publica el presente anuncio para conocimiento de los que en ella quieran tomar parte.

La subasta, que se verificará conforme a lo prevenido por la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se celebrará simultáneamente a las once horas del día 16 de enero próximo, en las oficinas de esta Comandancia, plaza del Colegio de Doncellas, núm. 5 y en Madrid, en la Comandancia de Ingenieros de la Plaza, en donde estarán de manifiesto, todos los días no feriados de diez a trece, el pliego de condiciones; siendo el tribunal principal el constituido en la plaza de Toledo.

Las proposiciones se redactarán según el modelo que a continuación se inserta, llenándose en ellas los requisitos que previenen las condiciones legales del referido pliego.

Toledo, 11 de diciembre de 1922.

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Firmado.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio (especificase donde lo ha hallado) y del pliego de condiciones, referentes ambos a la subasta de las obras correspondientes al proyecto de «restauración del Alcázar, construcción de una escalera en el ángulo Noroeste», se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las cláusulas del pliego de condiciones y por la cantidad de... (póngase en letra la cantidad que frezca), siendo adjunto los documentos que se piden en el pliego de referencia.

... de... 192...

(Firma y rúbrica del licitador o persona legalmente autorizada que le represente, en cuyo caso se pone la antefirma.)

(Núm. 3.220)

(E.—616)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRELUPUESTO DE 1922-23

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — <i>Alimentación de la</i>	Créditos presupuestos	28.727 81	28.856 29	10.010 78	67.594 88
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
	Créditos presupuestos.	612 71	615 44	213 51	1.441 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		29.840 52	29.471 73	10.224 29	69.036 54
CAPITULO II					
Policía de seguridad					
Artículo único. — <i>Guardia municipal.....</i>	Créditos presupuestos.	8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
CAPITULO III					
Policía urbana y rural					
Artículo único. — <i>Alumbrado.....</i>	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º — <i>Personal facultativo, subalterno y material.....</i>	Créditos presupuestos.	11.561 94	11.613 64	4.029 "	27.204 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — <i>Vías públicas.....</i>	Créditos presupuestos.	109.551 45	115.939 36	50.800 23	276.291 04
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — <i>Fontanería Alcantarillas.....</i>	Créditos presupuestos.	13.129 93	22.602 44	15.470 20	51.202 57
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — <i>Arbolado.....</i>	Créditos presupuestos.	15.549 27	15.336 95	3.905 44	34.791 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		149.792 59	165.492 39	74.204 87	389.489 95
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º — <i>Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....</i>	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — <i>Obligaciones reconocidas.....</i>	Créditos presupuestos.	5.658 29	5.688 66	1.971 66	13.313 61
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — <i>Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....</i>	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — <i>Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....</i>	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — <i>Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....</i>	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		47.620 67	55.307 28	17.678 28	120.606 23
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único. — <i>Imprevistos.....</i>	Créditos presupuestos	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80

RESUMEN

CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	29.840 52	29.471 73	10.224 29	69.036 54
— II.—Policía de seguridad.....	8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
— III.—Policía urbana y rural.....	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
— IV.—Obras públicas.....	149.792 59	165.492 39	74.204 87	389.489 95
— V.—Cargas.....	47.620 67	55.307 28	17.678 28	120.606 23
— VI.—Imprevistos.....	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
TOTAL.....	242.563 26	275.838 97	107.573 61	625.975 84

Cuerpo de Intendencia militar

ANUNCIO

Segunda subasta general, urgente y simultánea, dispuesta por Real orden de 16 de diciembre de 1922 (*Diario Oficial* núm. 284).

Debiendo procederse a la adquisición de 50.000 mantas para camas de cabos y soldados mediante subasta general, urgente y simultánea, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en esta Corte y plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día 16 de enero próximo venidero, ante los respectivos Tribunales constituidos en la forma que determina la regla primera de la Real orden de 25 de diciembre de 1912 (*Diario Oficial* núm. 292) y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto a las diez horas de dicho día con las formalidades prevenidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, ley de Protección de la Industria Nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones reglamentarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliegos cerrados por escrito, fechadas y firmadas por el licitador o persona que legalmente le represente, acompañándose en este acto el correspondiente poder. Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o Sucursales el depósito del 5 por 100 del importe de la proposición, y exhibirá la cédula personal corriente y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el licitador o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Se redactarán las proposiciones en pliego entero de papel timbrado de la octava clase (una peseta), y si fuera otra clase de papel ha de llevar adherida la póliza equivalente, ajustándose en la redacción al modelo que a continuación se inserta.

Las proposiciones podrán hacerse por lotes de 5.000 mantas o múltiplo de esta cifra.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales en algunas de las plazas en que se celebre la subasta, se procederá a la licitación por pujas a la llana ante el Tribunal correspondiente, en los términos prevenidos en el art. 48 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública. Cuando haya igualdad en las proposiciones de distintas plazas, quedarán en suspenso las adjudicaciones provisionales hechas por los Tribunales respectivos y se reunirá de nuevo el Tribunal principal como continuación del acto celebrado, convocando previamente a los licitadores de proposiciones iguales para que tenga lugar la puja, y como consecuencia la adjudicación al mejor postor, o en caso de igualdad el sorteo prevenido en el referido artículo de la Ley.

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores, además de los expresados en este anuncio, podrán tomarse del pliego de condiciones técnicas y legales que se hallará de manifiesto como igualmente el modelo de la manta, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las Intendencias respectivas.

Madrid, 20 de diciembre de 1922.

El Intendente de Ejército,
Firmado.

Modelo de proposición

D. F. de T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm.... por sí (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en... (*Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* en que aparezca el anuncio), fecha...de..., y del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta general, urgente y simultánea, para la adquisición de 50.000 mantas para camas de cabos y soldados, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a suministrar:

... mantas para camas de cabos y soldados, a... pesetas... céntimos. (Estas cantidades se expresarán en letra).

Se acompaña resguardo del Depósito del 6 por 100 prevenido.

(Fecha y firma).

(E.—619)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 6 del actual.

(Continuación)

El 4.º, fecha 11 de igual mes que el anterior, aprobatorio de la revisión de precios solicitada por D. Manuel de Cobo Pollán, contratista del suministro y ejecución de obras de material granítico en las vías del Interior y del Ensanche, durante el período de 1 de mayo de 1917 a 30 de junio de 1919, en la cuantía por lo que afecta al presupuesto del Interior de 23.029'51 pesetas y de 17.686'69 pesetas, por lo que se refiere a las obras del Ensanche, y disponiendo que dichas cantidades serán de abonar al referido contratista con cargo el primer presupuesto extraordinario u ordinario del Interior y del Ensanche que se redacte; bien entendido, que hasta que no recaigan acuerdos aprobatorios de esta revisión por este Excmo. Ayuntamiento, Junta municipal y Excelentísimo Sr. Gobernador civil, no se expedirán ni tendrán validez las certificaciones que los técnicos municipales habrán de expedir a los efectos que dichos documentos deben tener con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia de revisión de precios.

El 5.º, fecha 25 del mismo mes que los anteriores, aprobatorio de seis certificaciones de revisión de precios de obras efectuadas en el Nuevo Matadero, durante los trimestres tercero y cuarto

de 1919, y los correspondientes al año 1920, satisfaciéndose su importe, que asciende a 527.544'53 pesetas, a la Sociedad contratista «J Eugenio Ribera y Compañía», con cargo al crédito establecido a dichos fines en el capítulo X, artículo único del presupuesto extraordinario de 1922, toda vez que dichas liquidaciones están convenientemente aprobadas por la Junta municipal Consultiva de obras.

El 6.º, fecha 28 del pasado mes de julio, concediendo licencia para construir un pabellón en la finca donde existe el Asilo Escuela del Santísimo Sacramento, calle del General Pardiñas, 20, con exención de toda clase de derechos y arbitrios en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo.

El 7.º, fecha 4 de agosto último, disponiendo la inclusión en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1923-24, de la suma de 41.966'25 pesetas, importe del presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la demolición de una parte de los muros del lado izquierdo del Puente de Segovis, que se halla en estado ruinoso, y reconstrucción de los mismos.

El 8.º, fecha 18 de igual mes que el anterior, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el primer presupuesto que se forme a favor del Procurador consistorial, D. Eduardo Navarro, de asuma de 1.194'32 pesetas, importe del saldo que resulta a su favor en la cuenta de asuntos judiciales tramitados en el año 1921.

El 9.º, fecha 18 del mismo mes que los anteriores, disponiendo se asigne a la Maestra nacional, jubilada, doña María del Prado González y Muñoz, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 60 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador.

El 10, de la misma fecha que el anterior, asignando a la Maestra de las Escuelas nacionales, doña Rosario González y Ablanque, el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, equivalente al 80 por 100 de las 7.000 que le sirven de regulador.

El 11, fecha 28 del pasado mes de julio, asignando a la Maestra de las Escuelas nacionales, doña Laura García Aranda, el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador.

El 12, fecha 25 de agosto último, disponiendo que al Jefe de Negociado de segunda clase D. Miguel Viñarás, jubilado en 14 de julio último, se le asigne el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 por 100 de 7.000 que como sueldo máximo ha disfrutado y le sirve de regulador.

El 13, de igual fecha que el anterior, asignando a D. Buenaventura Álvarez Leonardo, Conserje de Casas de Socorro, jubilado, el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador.

El 14, 15 y 16, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo que

con arreglo al acuerdo municipal de 23 de diciembre último, se mejore la pensión de varios guardias municipales, jubilados en 20 de febrero de 1920, con sujeción a la escala reguladora del vigente Reglamento de Policía urbana, y que se asigne a los individuos que a continuación se expresan comprendidos en el mencionado acuerdo los haberes que se indican, debiendo serles acreditada la diferencia entre la pensión que vienen percibiendo y la que ahora se dispone desde la citada fecha de 23 de diciembre próximo pasado.

D. Ramón Docal Díaz, 1.460 pesetas anuales, 80 por 100 de las 1.825, que como mayor jornal disfrutó en activo y le sirve de regulador por los treinta y siete años, nueve meses y veinticuatro días que prestó servicios.

D. Manuel Álvarez Causapió, pesetas 1.368'75 anuales, 75 por 100 de 1.825, mayor jornal disfrutado durante los treinta y tres años, ocho meses y un día que cuenta de servicios.

D. Ramón Fe y Asprón, 1.368'75 pesetas anuales, 75 por 100 de 1.825, que como mayor jornal disfrutó en activo durante los treinta y cuatro años, diez meses y diez y nueve días que prestó servicios.

El 17, fecha 28 del pasado mes de julio, concediendo al Oficial segundo de la sección de Administración don Manuel Moreno Fernández, que se encuentra impedido físicamente para el desempeño de su cargo, la pensión de gracia de 1.333 pesetas anuales, equivalentes a la tercera parte del mayor sueldo que ha disfrutado, teniendo en cuenta que no reúne los veinte años de servicios que como minimum son necesarios para poder pasar a situación pasiva.

El 18, fecha 25 de igual mes que los anteriores, disponiendo, en cumplimiento de sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, la inclusión en el artículo «Créditos reconocidos» del presupuesto que se forme para el ejercicio próximo, de la cantidad de pesetas 44.298 a favor de la Sociedad J. Eugenio Ribera y Compañía, contratista de las obras del Nuevo Matadero, a cuya suma ascenden los intereses de demora de ocho certificaciones de obras ejecutadas.

El 19, fecha 14 de igual mes que el anterior, disponiendo el restablecimiento de las cinco plazas suprimidas de Oficiales de nave del Matadero, con el jornal diario de 9'50 pesetas, de los cuales se destinarán tres al departamento de vacas y dos al de lanares, satisfaciéndose el importe de los jornales de las expresadas plazas, durante el presente ejercicio, con cargo al capítulo XI, Imprevistos, del presupuesto vigente, así como el de indemnización por herramientas, en la forma que a los demás se concede; que la provisión de las aludidas plazas se efectúe por ascenso por rigurosa antigüedad entre el personal de categoría inferior inmediata, corriéndose las es-

calas en igual forma hasta llegar a la de meritorio, y que en el próximo presupuesto se incluyan las cinco dichas plazas que ahora se crean; que a razón de 9'50 pesetas y durante doscientos cincuenta y cuatro días, a contar desde 21 del mes de julio en que se aprobó el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo, hasta 31 de marzo próximo, importan 12.065 pesetas, y 1.587'50 la indemnización por ropas, a razón 1'25 pesetas por plaza, durante dicho período de tiempo, haciendo ambas partidas un total de 13.652'50 pesetas.

El 20, fecha 11 de agosto último, disponiendo que a los obreros canteros del ramo de Vías públicas del Ensanche, se les abone en concepto de desgaste de herramientas, la cantidad anual de 75 pesetas, como perciben los del Interior, en lugar de las 50 que tenían asignadas; satisfaciéndose la diferencia de 25 pesetas que resulta para cada obrero y que hacen un total de 1.550, con cargo a las economías que puedan producirse en el obrero fijo de dicho ramo en el capítulo IV, art. 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto del Ensanche.

El 21, fecha 9 del pasado mes de junio, disponiendo que el crédito de 75.000 pesetas, consignado en el capítulo V, art. 1.º, concepto 325 del presupuesto vigente de gastos, sea suplementado con 81.729 pesetas, que por error no fueron incorporadas a presupuesto actual, y que constituyen el resto del crédito figurado, en el pasado presupuesto para reposición del material de todas clases de Casas de Socorro, aplicando la expresada cantidad de 81.729 pesetas del sobrante de 1.673.753'95, que resultó en la liquidación del presupuesto anterior.

(Continuará.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 763.680, de pesetas nominales 296.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 9 de marzo de 1915 a favor de D. Domingo Freire y López y doña Josefa Freire y Vázquez, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 24 de noviembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1922.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—1.036).